



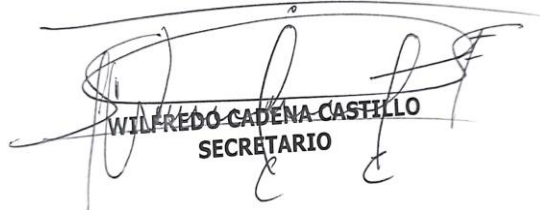
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
LANDÁZURI – SANTANDER

Proceso	EJECUTIVO - MINIMA CUANTIA
Radicado	683852042001-2022-00152
Demandante	COOPSERVIVELEZ LTDA
Demandados	NORBERTO BARBOSA GUIZA Y JONATTAN EDUARDO ALVARADO PARDO
Apoderado Dte	DRA. MELISSA ADARME VALBUENA

Constancia: Al despacho de la señora Juez, informando que la apoderada de la parte demandante allega memorial y soportes de la citación para diligencia de notificación personal a los demandados. Para su conocimiento y demás fines.

Landázuri, 25 de agosto de 2023.


WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Landázuri, veinticinco (25) de agosto de Dos Mil Veintitrés (2023)

Allegada la citación para diligencia de notificación personal remitida a la dirección física de los demandados, se verifica que se da parcial cumplimiento a lo prescrito en el numeral 3 del artículo 291 del C.G.P., realizándose una mixtura entre el referido artículo que trata sobre la citación a notificación personal y el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 que trata sobre la notificación electrónica, al indicarle a los citados que están siendo notificados, como si se tratara de la notificación electrónica o por aviso, omitiendo la exhortación para la correspondiente notificación personal en el despacho.

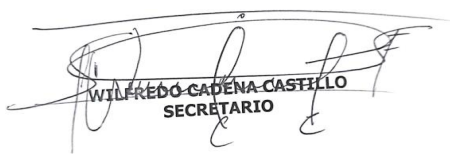
Razón por la cual se le requiere a la parte demandante efectuar nuevamente la citación a la parte demandada dentro de las presentes diligencias, de manera correcta.

NOTIFIQUESE,


CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 28
DE AGOSTO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.


WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO